MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 133 /2015

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 352/2012

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. Econ. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **PILAR CONSTRUCTORA S.A.**, domiciliada en Avda. Irrazabal c/ Ruta N° 14, de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, debidamente representado por el **Ing. ALDO DAVINSON PANIAGUA** con **C.I. Nº 571.000**, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 352/2012, en fecha 23 de noviembre de 2012 como resultado del Llamado MOPC Nº 03/2012, **Licitación Pública Nacional para la Pavimentación Tipo Empedrado en Varios Tramos Camineros de la Red Vial Nacional**, Ad **Referendum a la Reprogramación Presupuestaria**, conforme se detalla en la Parte 2 Obras Requeridas – Sección V Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC) **Obra 6: Pavimento Tipo Empedrado Tramo Kaaguy Rory – 4 Potreros – Ruta VI**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 2254/2012 de fecha 15 de noviembre de 2012.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 352/2012
b) Convenio Modificatorio Nº 1
c) Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución
d) Documentación técnica.
e) Resolución Ministerial N° 837/2015, que autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio N° 2.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 2 estará regido por el Contrato Original y el Convenio Modificatorio anterior.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista, de la Fiscalización de Obras y de la Supervisión de Obras.

3. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Las modificaciones introducidas a través del Convenio Modificatorio Nº 2, no incrementan el monto del contrato original de Gs. 10.548.791.350 (Guaraníes diez mil quinientos cuarenta y ocho millones setecientos noventa y un mil trescientos cincuenta) IVA incluido.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, y las demás Garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

Pilar Constructora S.A.
RUC: 80010097 - 2

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1. El plazo de ejecución contractual de la Obra de 720 días calendario contados a partir del 07 de enero de 2013 (Orden de Inicio), se incrementa en 177 días calendario, que resulta de sumar los 56 días por lluvias y sus consecuencias de febrero/13 hasta agosto/13 (aprobado según Nota D.V. N° 699/2014), y 121 días por paralización de la obra debido al retraso en el pago de Certificados mensuales de Obra, quedando como nueva fecha de finalización de obra el 23 de junio de 2015.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo I**, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 18 días del mes de Junio de 2015.

Ing. ALDO DAVINSON PANIAGUA
POR EL CONTRATISTA

Pilar Constructora S.A.
RUC: 80010097 - 2

Econ. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE